



Los Pueblos Indígenas, Derechos Humanos y el Cambio Climático

"El carbón es el hígado de nuestra Madre Tierra. Necesita permanecer en el suelo para mantenerla sana." - Anciana Dineh, Roberta Blackgoat, Arizona

Las enseñanzas tradicionales de los Pueblos Indígenas han advertido desde hace tiempo que si los seres humanos no conseguimos proteger y cuidar de la Madre Tierra y del mundo natural, la supervivencia de la humanidad se vería amenazada. Hoy en día, los impactos cada vez más graves del cambio climático amenazan los ecosistemas y la producción de alimentos en todo el mundo. En 2009, el Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) sobre el Derecho a la Alimentación confirmó que "el cambio climático constituye la amenaza más importante a la seguridad alimentaria futura."

Aunque los ecosistemas isleños, árticos y desérticos están sufriendo los impactos más extremos, los Pueblos Indígenas de todas las regiones, incluidos los que viven en América del Norte cerca de centros urbanos, están experimentando efectos en sus tierras de origen, culturas y medios de vida tradicionales. En 2013 el Biólogo Californiano William Carmen informó que, "El cambio climático está teniendo fuertes impactos en los sistemas naturales del Área de la Bahía y del Norte de California. Disminución de nieve derretida de las Sierras, el aumento de las temperaturas y las sequías, el aumento del nivel del mar y la fluctuación de las temperaturas oceánicas costeras están afectando los sistemas naturales y las fuentes de alimentos – las migraciones del salmón, los humedales de la Bahía, los bosques de roble – que son importantes cultural, espiritual y económicamente para los Pueblos Originarios de California."



Sequías cada vez más severas amenazan los cultivos de maíz en todo Norte América y México.

TRABAJO INTERNACIONAL SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

La ONU tomó nota por primera vez de los peligros del aumento rápido en la temperatura de la Tierra y la necesidad de la "protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras de la humanidad" en 1989. Gases de efecto invernadero generados por la quema de combustibles fósiles (petróleo, gas y carbón) fueron identificados como la causa principal. Los impactos incluían el aumento del nivel del mar, derretimiento de los glaciares, cambios en los patrones del clima y fenómenos meteorológicos extremos (sequías, inundaciones, tormentas, huracanes), que amenazaban los suministros mundiales de alimentos y la supervivencia de muchas especies de plantas y de animales.

La Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) se adoptó después de la Conferencia Mundial de 1992 sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Cumbre de la Tierra, en Río de Janeiro, Brasil. Reconoce la necesidad urgente de una acción mundial para estabilizar las emisiones de gases de efecto invernadero. Ciento noventa y dos Estados y dos grupos regionales han ratificado la CMNUCC. Conferencias de las Partes a la Convención (COPs) se celebran anualmente para llegar a acuerdos sobre temas claves como la reducción de emisiones, el financiamiento y la mitigación y la adaptación.

Los Pueblos Indígenas han participado activamente en este proceso desde sus inicios y han logrado incluir en el texto algunas salvaguardias basadas en derechos. Sin embargo, los Pueblos Indígenas han protestado la falta de una función formal en la toma de decisiones del proceso de la CMNUCC y también han expresado su preocupación sobre las "soluciones" basadas en el mercado, tal como el comercio de carbono y las compensaciones forestales. Los Pueblos Indígenas siguen llamando a los Estados a rechazar las falsas soluciones y avanzar hacia alternativas reales y sostenibles que reduzcan significativamente las emisiones y también respeten los derechos, conocimientos tradicionales y prácticas culturales de los Pueblos Indígenas.

LA DECLARACIÓN DE LA ONU SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, ("La Declaración") adoptada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007, es el estándar mínimo aceptado internacionalmente para la dignidad, supervivencia y bienestar de los Pueblos Indígenas. La Declaración contiene muchas disposiciones que afirman los derechos relacionados con las causas de, impactos y soluciones al cambio climático. Estos incluyen la autodeterminación; la protección contra la asimilación forzada y traslado forzoso; la protección de los lugares sagrados y las prácticas culturales; la participación en las tomas de decisiones que los impactan; la subsistencia y actividades económicas tradicionales; la salud; la conservación de plantas y animales vitales, tierras tradicionales, territorios y recursos; la conservación del medio ambiente y la capacidad productiva de las tierras; los conocimientos tradicionales y el patrimonio cultural incluyendo plantas, animales y semillas; los derechos de tratados; y el consentimiento libre, previo e informado en relación con el desarrollo. El artículo 42 también insta los estados miembros de la ONU, agencias y órganos a promover la plena aplicación de la Declaración a nivel internacional y nacional.

EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS NACIONES UNIDAS DESPUÉS DE 2015

Uno de los resultados claves de la Conferencia de la ONU 2012 sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) fue la decisión de desarrollar Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para después de 2015 que serán aprobados por la Asamblea General de la ONU a finales de 2015. La Cumbre de la Tierra en 1992 identificó a los Pueblos Indígenas como uno de los nueve Grupos Principales cuyas contribuciones son vitales para el desarrollo sostenible. El Grupo Principal de los Pueblos Indígenas (IPMG) para el proceso de los ODS ha pedido disposiciones que reduzcan la producción de energía a base de carbono, produzcan alternativas sostenibles y salvaguarden los derechos, medios de vida, sistemas alimentarios, conocimientos y prácticas tradicionales de los Pueblos Indígenas así como asociaciones diversas para abordar el cambio climático a todos los niveles. El documento final aprobado por la Asamblea General de la ONU en la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas el 22 de septiembre 2014 también afirmó que "el conocimiento y las estrategias de los Pueblos Indígenas para sostener su medio ambiente deben ser respetados y tomados en cuenta al desarrollar estrategias nacionales e internacionales a la mitigación y adaptación al cambio climático."



Los humedales de la Bahía de San Francisco están disminuyendo debido al aumento del nivel del mar.

Para más información comuníquese con:

Roberto Borrero, Consultor de Programas ONU (NY): roberto@treatycouncil.org

Para más información sobre el Grupo Principal de los Pueblos Indígenas: <http://bit.ly/IITC-SDGs>
Únase a la lista de distribución electrónica del Grupo Principal de los Pueblos Indígenas: <http://bit.ly/IPMGSDGs>

International Indian Treaty Council
2940 16th Street, Suite 305
San Francisco, CA 94103-3664
Teléfono: (415) 641-4482
Fax: (415) 641-1298

El Consejo Internacional de Tratados Indios (CITI), fundado en 1974, es una organización Indígena que trabaja para la protección de los derechos humanos, las culturas, los tratados y las tierras tradicionales desde el nivel local hasta el internacional. En 1977, CITI fue la primera organización Indígena en recibir estatus consultivo con el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, y en 2011 fue la primera en ser ascendida a Estatus Consultivo General.

Conéctese en línea

www.treatycouncil.org

Conéctese en Facebook, Twitter, Google+, LinkedIn y MySpace mediante la búsqueda "International Indian Treaty Council."